



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

ACTA N° 62

Res. 54

Exp. 3/7230/2020

Montevideo, 28 DIC. 2020

VISTO: Los presentes obrados referentes a las inscripciones de los alumnos del CETP para los Cursos de Ciclo Básico y 1° año de Bachillerato del Consejo de Educación Secundaria de todo el país.

RESULTANDO: I) Que a fs.1 el Programa de Planeamiento Educativo del Consejo de Educación Técnico Profesional, en el marco de las inscripciones y reinscripciones para el año lectivo 2021 y en virtud que las Reuniones Finales tendrán lugar con posterioridad al 17 de febrero de 2021, hace saber que será válido para esta instancia, la presentación del **Boletín de Calificaciones** emitido por los Centros Educativos del CETP de acuerdo a documento que luce a fs.2 de obrados;

II) que asimismo establece que las mismas tendrán carácter condicional hasta la presentación de la escolaridad que se emita una vez realizadas las Reuniones Finales del CETP;

CONSIDERANDO: I) que este Consejo toma conocimiento y entiende pertinente autorizar, por vía de excepción, la inscripción de los referidos alumnos, teniendo en cuenta que esta medida favorece en lo que refiere a la disminución de aglomeraciones;

II) que dicha excepción será para los alumnos de Ciclo Básico y 1° año de Bachillerato, no así para los alumnos de 2do y 3er año de Bachillerato, quienes deberán previamente realizar las reválidas correspondientes;

III) que se deberá cumplir con los requisitos estipulados y exigidos en los Protocolos de Protección, Manuales de Procedimiento e Instructivos, en el marco de Emergencia Sanitaria por COVID- 19.

ATENTO: a todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Autorizar a los alumnos promovidos totales del CETP de todo el país a inscribirse en los Cursos del Consejo de Educación Secundaria, con la presentación del **Boletín de Calificaciones** que luce a fs.2 de obrados y que forma parte de la presente Resolución.

2) Hacer saber que esta medida es aplicable únicamente para los alumnos de Ciclo Básico y 1° año de Bachillerato, no así para los alumnos de 2do y 3er año de Bachillerato, en virtud que deberán realizar previamente las reválidas correspondientes.

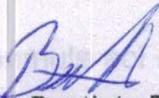
3) Disponer que la inscripción se realizará por vía de excepción, condicionada a la presentación de la escolaridad una vez realizadas las Reuniones Finales del CETP.

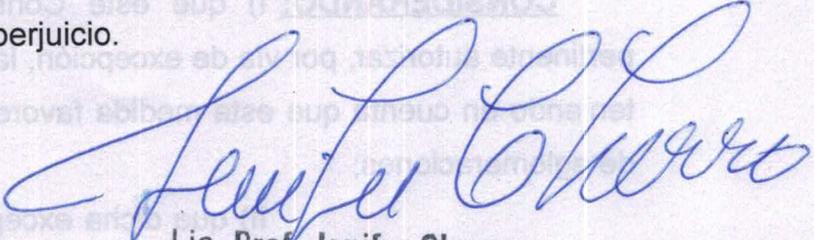
Publíquese en Web Institucional (normativa y página Central).

Dese cuenta al Consejo Directivo Central.

Comuníquese al Consejo de Educación Técnico Profesional, a la Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos pertinentes, a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, Oficinas Reguladoras de Montevideo, Canelones y Maldonado, a Inspección Técnica y a la Dirección de Comunicación Social a los efectos consignados.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria



